

por la cual quedó abolido para siempre el sistema de levass para cubrir las bajas de los cuerpos, prohibiendo en lo absoluto recibir en las filas á individuos contra quienes se hubiese pronunciado sentencia en juicio criminal por robo ú otro delito infamante."

No obstante, las duras lecciones recibidas en la guerra con los Estados Unidos, que acababa de pasar, confirmase, por la Memoria del General Arista, que no cesaban los partidos de provocar revueltas contra el gobierno legalmente constituido.

Paredes en Guanajuato; D. Miguel Bruno en Tabasco; el General Cardona en Chiapas, levantados en armas, fueron prontamente sometidos; igual suerte corrieron los sublevados de los pueblos del Sur de Puebla, los de la Huasteca del Estado de México y los de Querétaro.

Para impedir la formación de una nueva República, llamada de Sierra Gorda, constituida en el seno del Territorio é ideada por los enemigos del Gobierno, éste dictó providencias adecuadas á los escasos recursos disponibles y con tal objeto.

Pueblo Viejo fué ocupado por una brigada de 460 hombres á las órdenes del General D. Francisco Garay; en Matamoros situóse otra brigada de 447 hombres á las órdenes del General D. Francisco Avalos, quien hacía tiempo cubría esa región. Camargo, Monterrey y Saltillo disponían de 1989 hombres mandados por el General Miñón. Durango, entre tropas permanentes y de guardia nacional, contaba con 480 hombres á las órdenes del General Urrea. Chihuahua y Sonora disponían de 107 hombres de infantería; de modo que, según el informe del cual copiamos, tan extensa frontera mantenía para su seguridad interior 3,528 hombres incluyendo en ellos, 842 de las colonias militares.

Es verdad que, además, el Gobierno creía, en caso necesario, disponer de 4,000 hombres de guardia nacional; más esto fué una suposición; pues poco tiempo después el mismo Gobierno se persuadió de que el Congreso no provocaría los medios para hacer efectiva la manutención de dicha fuerza.

Republica de
Sierra Gorda

El año de 1849, según informe del mismo General Arista, fué tranquilo, sin embargo de que por la lectura de su Memoria infiérese que las conspiraciones de que da cuenta, prontamente sofocadas, mantenían viva la flama de la discordia. Márquez (Leonardo) se pronuncia en Sierra Gorda á la cabeza de un batallón; en otros puntos de la República vuelve á correr la sangre hermana; más tales hechos, comparados con los de anteriores épocas, hacen poca impresión en el ánimo del Ministro, quien dice á las Cámaras:

"La paz se ha conservado, señores, y los obstáculos que el Gobierno ha vencido para alcanzar este resultado, son más de los que se presentan á primera vista. La paz hará que desaparezca la influencia de hombres funestos á la nación; la paz hará que á los puestos públicos se eleve un personal cual conviene á la marcha regular de nuestras instituciones; la paz, en fin, apartará para siempre, aún de la memoria de los mexicanos, á esos genios maléficos que, abusando de su poder, han arruinado á la República, empobreciéndola y dejándola próxima á desaparecer del catálogo de los pueblos independientes.

"La administración actual ha puesto todo su empeño en evitar la profusión de empleos alejando el desenfrenado aspirantismo; fijando un sistema de economías que haga algún día realizable el nivel de los ingresos con los egresos, para dar el primer paso fuera de la carrera de la ruina, por donde hace tantos años camina nuestro infortunado país. Si, como es de esperarse, el cuerpo legislativo le ayuda en tan espinosa empresa, se conseguirá esta base indispensable para la felicidad de la República."

La Memoria de Guerra, leída á la Cámara de Diputados el 3 de Enero de 1851 y correspondiente al año de 1850, comienza así:

"Acaba de terminar el tercer año en que ha sido á mi cargo el despacho de la Secretaría de Guerra y Marina, y cumpliendo con el deber que me impone la Carta fundamental, vengo á dar cuenta á los representantes de la nación, del estado en que se ha-

Genal Arista

Manuscrito de D. Juan Manuel Arista

llan los asuntos que á la expresada Secretaria corresponden.

"Aquellos que tienen relación con la tranquilidad y la conservación de las instituciones, han tenido una marcha tal durante el año de 1850, que acredita que si los constantes perturbadores del orden público no quieren aún reconocer su impotencia, la nación opone á las tramas de los perversos su voluntad firme de orden y respeto á las leyes: hoy ya no encuentran cabida los que trafican en el desorden, ni colaboradores que se presten, como en otro tiempo, á servir de instrumentos ciegos de sus males...."

El resumen de las revoluciones habidas en ese año y mencionadas por el mismo General Arista, todas combatidas á tiempo, es: la de Tamaulipas provocada por D. Francisco Vital Fernández, asunto local; la de Texcoco, en Marzo, alboroto capitaneado por Rafael Guerrero; la de Tehuantepec, cuestión igualmente local; las de Puebla, Guanajuato, Tabasco y Coahuila, sin verdadera importancia federal, y por último, la de reconocido interés en Yucatán, guerra de castas que tanta sangre había costado y que, en la época á que nos referimos, parecía llegar á un fin favorable á la civilización.

Refiriéndose al ejército, dice el Ministro:

"El ejército ha patentizado, en el año que acabó, que conoce cada vez más su verdadero objeto; pues lejos de mezclarse en revuelta alguna de cuantas ha habido, se ha puesto de parte de la ley como su fiel guardián. Yo me congratulo, agrega, con mis compañeros de armas, por esa sensatez, en virtud de la cual se cicatrizarán muy en breve las llagas de que estaba plagado el cuerpo social, y se avivará la esperanza de que vuelva el ejército á su esplendor y á la grande estima que de él se hacía, cuando valiente y subordinado daba días de gloria á la patria.

"Hubiera querido el Gobierno en este año anunciar al Congreso que los diez mil hombres que la última ley mandó organizar, existían ya; será necesario confesar que el Gobierno no ha podido dar ese impulso, porque la estrechez de recursos á que ha estado sujeto, casi en todo el año, ha impedido que

Arista

se multipliquen los esfuerzos para llenar los cuadros de los cuerpos permanentes.

"Las naciones tienen su fuerza armada permanente en proporción de sus necesidades territoriales; pero nosotros debemos atender más que á este punto de vista, al de la posibilidad de sostener un ejército numeroso. La fuerza que señala la ley á nuestro ejército, si no es suficiente para todas las exigencias de la nación, al menos es necesario esforzarse á que satisfaga las más urgentes; porque el estado de las rentas generales escasamente proveerá á lo que está señalado, y querer más de lo que se puede, es caer en el ridículo ó en la bancarrota, sin remedio alguno.

"La fuerza permanente de todas armas que hoy existe, se halla vestida, armada y satisfecha de sus haberes hasta Noviembre, en mucha parte; habiendo varios cuerpos á los que se les adeuda parte de Octubre, lo que ha sido obra de las circunstancias en que se ha visto el Gobierno últimamente.

"Se verá por la comparación de la fuerza que existía en el año pasado, que ha habido aumento: este progreso, aunque tardío, es radical, porque la gente que existe es enteramente voluntaria y no hay que temer queden solos los jefes y oficiales en una noche, porque hayan desaparecido sus soldados, venidos en cuerda y tomados de la manera más despótica é injusta que pueda imaginarse...."

La disminución de oficiales fué también motivo de particular atención por parte del Gobierno.

Hasta Enero de 1849 había, con licencia ilimitada, entre jefes y oficiales 355, y según relación impresa en Junio del mismo año, gozaban de dicha licencia 871; de manera que en seis meses de la administración del General Herrera, su Ministro de la Guerra había provocado la expedición de 516 patentes, cumpliendo prudentemente con la ley de 5 de Noviembre que á su tiempo trascribiremos íntegra.

Con motivo de esta determinación, dice el citado Ministro:

"La imprevisión más grande, la mayor maldad que haya podido cometerse, ha sido la de prodigar

Arista

Arista

Manuscrito de Juan Manuel Arista

empleos. Se han formado, sin cordura, cuerpos; se han veteranizado ejércitos de oficiales como se ha hecho en distintas veces con los cuerpos de milicia activa.

“Este desorden, de un inmenso teatro político, ha obligado á la nación á soportar la carga de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil pesos, cuatro reales, once granos, que vencen las viudas, los ilimitados y retirados.

“No es mi ánimo tocar á los que justamente se hallan disfrutando una debida pensión; sino demostrar que las dos terceras partes de los ilimitados y la mitad de los retirados no debían gravar hoy sobre el erario. ¿Qué necesidad hubo de veteranizar á más de cuarenta cuerpos activos, en los que se dieron los derechos de los permanentes á más de mil quinientos oficiales? De aquí han venido la multitud de pensiones ó viudedades indebidas, y este gravamen, sin duda, un cargo que pesa sobre los que abusaron del poder para tiranizar, haciendo suyos los caudales de la nación y tener quien les ayudara en sus proyectos.

“... Es enorme el gravamen que este ramo causa á la nación. Se necesita un capital de veinticuatro millones, cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos, cuatro reales, once granos, que cada año debe pagarse á estos pensionistas.

“Sería conveniente escogitar un arbitrio para que se amortizaran esos capitales. Poca cantidad de la indemnización y un tanto por ciento de las rentas federales, haría que la Hacienda pública se descargue de ese peso, beneficiando y haciendo productivas á la nación tantas manos y tanto caudal, que repartidos, ni á la nación ni á los interesados aprovecha.

“En los siete últimos meses se han atendido constantemente á estas clases, con la mitad de sus cuotas. Los pagos se han hecho en las oficinas que la ley previene, y se ha arrancado de raíz el abuso por el que había personas totalmente pagadas, al lado de multitud de otras sumidas en la miseria.”

En cuanto á la frontera del Norte, manifiesta el

General Arista, la necesidad de poblar aquellas grandes extensiones, amenazadas continuamente por los bárbaros, y hace observar que las colonias militares en toda su fuerza serían un buen auxilio; pero no un remedio radical, porque castigarían algunas partidas de salvajes, más nunca evitarían la entrada de éstos al interior, en virtud de la distancia á que se encuentra una fuerza respecto de otra. Población es nuestro remedio, agrega, así como *séria protección por parte del Poder Legislativo*, pues los proyectos más útiles estréllanse con la carencia de recursos.

“Un proyecto de ley en que se decretaron quinientos mil pesos de la indemnización para impulsar y establecer las colonias, *fué reprobado dos veces por la Cámara de Diputados*; y la ley de 24 de Abril del año próximo pasado, que autorizó al Gobierno para disponer de doscientos mil pesos y lo necesario para pagar cuatro mil hombres de guardia nacional, á fin de aumentar la defensa de la frontera, ha quedado nulificada por otra ley, la de 23 de Noviembre de 1849, que señaló al Gobierno una cuota para sus gastos, en los que no han podido comprenderse los del establecimiento de colonias militares; y aún escasamente se atenderá á muy pocas compañías, de las treinta de guardia móvil que en virtud de la citada autorización dispuso el Gobierno establecer por su decreto de 17 de Septiembre del año anterior.

En seguida manifiesta el citado General que la Junta de Representantes, que se creó en virtud de la ley de 24 de Abril de 1849, había trabajado con un celo ardiente, proponiendo todas las medidas que juzgó oportunas para hacer cesar la cruel guerra que devoraba la frontera; pero según él, todos sus acertados pasos no han originado más que aglomerar inconvenientes al Gobierno, porque todas las medidas requieren gastos, que no cabían en la cuota asignada.

Termina indicando que la iniciativa que, por acuerdo del Presidente de la República presenta, remediaría, en lo posible, el mal; sin que por eso debiera

Arista

perderse de vista el principal objeto de atraer la inmigración extranjera, allanando los inconvenientes conocidos y por los que los extranjeros rehusan dirigirse á nuestra República.

Importantes consideraciones del coronel Robles Pezuela sobre organización del ejército.

Nombrado el General Arista Presidente de la República por la voluntad nacional, sucedióle en la Secretaría de la Guerra, el Coronel de Ingenieros, D. Manuel Robles Pezuela, quien permaneció en su encargo un año y medio.

En la Memoria correspondiente á su Ramo, que presentó á la Cámara Legislativa, lamenta el mencionado Jefe la falta de completa tranquilidad interior del país; toca en seguida otros puntos de su administración y termina con un capítulo de importancia y del cual exponemos los puntos que se relacionan al objeto de esta reseña.

“El deseo, natural en los pueblos, de su conservación, dice, y el de atender á su prosperidad y progreso, ha hecho que desde las épocas más remotas procuren con empeño la organización de una fuerza armada, que unas veces les ha servido para defender su territorio, su independencia y sus intereses, y otras para engrandecerse á costa de las otras naciones menos fuertes por falta de instituciones militares igualmente perfectas.

“Los mismos pueblos han sido, alternativamente, vencedores y vencidos, según el grado de perfección en que han conservado esas instituciones, y cuando las han descuidado enteramente, la fuerza armada ha dejado de servir para la seguridad de los Estados y se ha convertido en un elemento de desorden y anarquía.

“La existencia de la fuerza armada es hoy una necesidad reconocida en todas las naciones, y una necesidad aún mayor la de que esté organizada por leyes sabias, que relacionando los intereses de los individuos que la componen con los de la sociedad en general, y estableciendo una severa disciplina, la hagan el apoyo de la autoridad y la base de la grandeza y poder de las naciones.

“En nuestro país esas dos necesidades son claras y más urgentes todavía que en muchos de los otros

pueblos. Nuestra frontera asolada por las tribus bárbaras; la vecindad de una nación, cuyos ciudadanos desean ardientemente ensanchar su territorio y que no vacilan en procurarlo por empresas particulares, sin que la autoridad pública lo impida; los gérmenes existentes de las discordias políticas y la diversidad de las razas que constituyen nuestra población, son circunstancias que piden imperiosamente la existencia de una fuerza que defienda las vidas y propiedades de los habitantes de las fronteras; que asegure la integridad de nuestro territorio y nuestra nacionalidad, y que conserve la tranquilidad y el orden, bases necesarias para la felicidad pública.

“Por otra parte, nuestros pasados errores y desgracias han manifestado que la fuerza armada no tenía la organización adecuada para desempeñar dignamente su noble misión, pues fué constante instrumento de los trastornos, y cuando llegó el caso de que la nación tuviese que sostener una guerra extranjera, quedó empañado el honor de nuestras armas.

“Así debió preverse por cualquiera que hubiera estudiado detenidamente nuestras instituciones militares; pues aunque éstas tienen por base las sabias ordenanzas españolas, muchas de sus disposiciones han caído en desuso: otras han sido derogadas por leyes y disposiciones posteriores, la mayor parte poco meditadas y muchas de ellas de circunstancias; y de otras se ha abusado con escándalo.

“De manera que en este ramo, como en todos los otros de la administración pública, se nota la falta de las leyes fundamentales que hubieran debido darse inmediatamente después de la constitución, estableciendo bases y principios generales que arreglasen la marcha de la administración, y á las cuales se conformasen las leyes secundarias y los reglamentos y disposiciones del Gobierno. Mas ya que la mayor parte de estas leyes no se han dado, el Gobierno debe llamar sobre su necesidad la atención del Cuerpo legislativo que en sus presentes sesiones se ocupará de tan vital asunto y que su sabiduría resolverá lo que fuere más conveniente para el país.

Manuscrito de la Biblioteca Nacional de España

“Las leyes orgánicas que deben arreglar la fuerza pública de una nación, son en general las siguientes :

- 1º. Reclutamiento.
- 2º. Organización del ejército.
- 3º. Ascensos.
- 4º. Situación de los oficiales.
- 5º. Retiros y pensiones militares.
- 6º. Organización de la reserva.
- 7º. Guardia Nacional.
- 8º. Fuero militar.

“A ellas debe agregarse, en nuestro país, la de colonias militares.

“Estas leyes son las esenciales ; porque ellas son las que clasifican la fuerza pública, fijan su composición, establecen los derechos y deberes de los ciudadanos que se consagran á defender su patria con las armas y aseguran la disciplina.

Todas las otras, ó están comprendidas en ellas ó son de una importancia secundaria, ó se reducen á simples reglamentos.

Pasa después el mencionado Ministro á exponer las ideas generales relativas á cada uno de dichos puntos, cuyo conocimiento limitamos á los que nos pertenecen en esta reseña.

Reclutamiento.—“Una de las cuestiones más difíciles y al mismo tiempo más importantes en la organización militar de un país, es la del reclutamiento del ejército, y como para su resolución deben considerarse el sistema político, las costumbres, el estado de la industria y del comercio, el número y composición de la población y hasta la configuración del territorio, no pueden establecerse principios absolutos y cada *nación debe resolverla de una manera particular.*

“Sin embargo, hoy está reconocido como un axioma que todo ciudadano que ha cumplido cierta edad debe contribuir á la defensa de su patria ; y así las naciones que no mantienen un ejército tan numeroso que haga necesario que todos los ciudadanos paguen efectivamente ese tributo, han establecido el sistema de sorteo adoptado ya en lo general por el Congreso anterior.

“El proyecto de ley, después de haber sufrido diversas modificaciones, está actualmente en revisión en la

Cámara de diputados y el Gobierno recomienda su pronto despacho.

Organización del ejército.—Este capítulo concrétese únicamente á citar las leyes y otras disposiciones vigentes de carácter orgánico que ya conocemos, llamando la atención de la Cámara sobre la conveniencia de autorizar al Gobierno para el arreglo del ejército sin hacer variaciones al presupuesto ; facultad que haría mucho más expedito y metódico el trabajo.

Igualmente hace conocer la ventaja de que los cuerpos especiales, como artillería é ingenieros, *mantengan desde tiempo de paz su mayor efectivo* (pie de guerra), dada la dificultad de su instrucción. Insiste, además, en que la Cámara resuelva lo relativo á los sueldos, según la situación del ejército ó parte de él : pie de paz ó en campaña.

Ascensos.—Las bases propuestas por el Coronel Robles Pezuela concrétnanse á :

1º.—No concederse empleo alguno sin colocación determinada y sin que hubiere vacante en los cuadros respectivos.

2º.—Supresión de grados honorarios.

3º.—Ascenso de los alumnos del Colegio Militar, de acuerdo con lo prevenido en su respectivo reglamento.

4º.—Reparto de los empleos de subtenientes y alféreces entre los alumnos del Colegio Militar y los sargentos de los cuerpos, quienes, además de tener (los sargentos) cuatro años de servicios, hubieren cursado con aprovechamiento las clases de la escuela preparatoria y reuniésen las otras circunstancias de reglamento.

5º.—Dar los empleos de teniente á teniente coronel inclusive : dos tercios por rigurosa antigüedad y un tercio por libre elección del Presidente de la República con aprobación del Senado.

7º.—Exigir la aptitud necesaria para tener ascenso ó colocación.

8º.—Para ascender por antigüedad ó por elección, exigir, además de estar el propuesto en servicio activo, tener en el grado anterior :

Para ascender á teniente ó capitán, 2 años.

A jefe de batallón, comandante de escuadrón ó jefe de división, 4 años.

A teniente coronel, coronel, general de brigada y de división, 3 años.

En dicho tiempo se consideraría el abono doble de campaña.

Situación de los oficiales.—Ligeramente manifiéstase en este capítulo la necesidad de legislar sobre la situación que puede afectar á un oficial, en pie de paz ó de guerra, á fin de no verse en el caso de tener que dictar disposiciones de circunstancias, siempre odiosas y peligrosas cuando se ordene disminuir las fuerzas del ejército.

Reserva.—Después de algunas consideraciones, debidamente justificadas, respecto á la necesidad de que la República disponga, desde tiempo de paz, de 10,000 hombres preparados á entrar en campaña, sin exigirles otros servicios que el de ejercicios y maniobras, salvo casos que acrediten su utilidad en servicio activo ó en sus demarcaciones, el autor expone su proyecto de ley como sigue:

Art. 1º -El Gobierno pondrá sobre las armas, como reserva de ejército, setenta y ocho compañías de infantería, veinte de caballería y nueve de artillería de guardia nacional móvil, con la misma fuerza que tienen las del ejército.

Art. 2º.—El Gobierno organizará la reserva bajo las bases siguientes:

1ª.—Esta fuerza dependerá del Ministerio de la Guerra por lo concerniente á su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes. El Gobierno general la proveerá del armamento y equipo correspondiente.

2ª.—Las compañías podrán reunirse en la forma que crea conveniente el Gobierno, bajo las órdenes de los jefes que nombre él mismo.

3ª.—Para designar las demarcaciones en que deba levantarse y residir cada compañía, el Gobierno oirá previamente á los Gobernadores de los Estados respectivos; pudiendo hacerlo por sí mismo en el Distrito y Territorios.

4ª.—Las compañías de la reserva podrán estar en receso, disponibles en servicio en sus demarcaciones y en servicio activo. El primer caso será cuando estén di-

sueltas; en segundo cuando estén en sus demarcaciones sin poder salir de ellas los milicianos y sin cubrir otro servicio que la guardia de prevención; el tercero cuando sirvan dentro de la misma demarcación, y el cuarto cuando salgan de ella, se hallen en campaña ó den la guarnición en la capital de la República ó en lugares fronterizos y litorales.

5ª.—En receso no disfrutarán haber alguno: disponibles, se abonarán por la Hacienda federal tres pesos al mes por cada individuo de la clase de tropa, cuya cantidad servirá para pagar los sueldos de las guardias de prevención, construcción de vestuario y otros gastos necesarios que designen en el reglamento; en servicio en sus demarcaciones, se abonará á esta fuerza, incluso los oficiales, la mitad del haber íntegro que disfruta el ejército; y en servicio activo todo el haber expresado.

6ª.—Los ciudadanos que, reuniendo los requisitos que establezca el Gobierno, se alistén en la reserva, estarán exentos de entrar en sorteo para el reemplazo del ejército, mientras pertenezcan á la reserva, y para siempre si hubieren servido seis años. Los desertores, sin circunstancia agravante, serán destinados al ejército por seis años.

Vemos en los trabajos de los Generales García Conde, Tornel, Alcorta, Herrera, Anaya, Arista y Robles Pezuela, un deseo honrado y patriota, de regenerar, de crear nuestra institución militar bajo una forma digna de una nación que presumía de culta y la más favorecida por la naturaleza.

Si, en lo general, las autoridades mencionadas ajustaron sus ideas á las existentes en algunos de los pueblos europeos, al intentar implantarlas en su país, en lo particular, queriendo acomodarlas al medio en que vivían, mutilaron el procedimiento seguido en donde lo habían tomado; de aquí las diferencias encontradas al comparar nuestro pretendido sistema con el original europeo adquirido.

Es indudable, y los hechos lo acreditan, que labor tan múltiple que pide una correlación íntima entre los diversos elementos que juegan en un ejército, hubiera sido imposible dominarla con gobiernos enemigos del ejército, unas veces con justificada razón, pero, en lo general,

LIBRARY OF THE
CONGRESS
PHOTODUPLICATION SERVICE
WASHINGTON, D. C. 20540